

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	280.000,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas y otros ingresos	3.600,00
4	Transferencias corrientes	38.550,00
5	Ingresos patrimoniales	1.100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		324.350,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	39.830,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.200,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	9.520,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	122.800,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201500964

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>324.350,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor, en agrupación con los Ayuntamientos de Roelos y Carbellino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salce, 20 de febrero de 2015.-La Alcaldesa.